

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.228/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución 89/13 dimanante del procedimiento 888/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Fernández Moreno contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.455,83 euros de principal, más 267,34 euros calculados provisionalmente para intereses y 445,58 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de ejecución.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la

diligencia que su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada en el BOP haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le harán por edictos en el tablón de anuncios de este juzgado.

Así por ese Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 27 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.